

Exp. ordinario - 002-2016-001542-00  
Demandante: Inés Fabiola Rojas Betancur  
Demandado: Coomeva EPS S.A



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **16/SEPTIEMBRE/2020**

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 15 de septiembre de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por INÉS FABIOLA ROJAS BETANCUR contra de COOMEVA EPS S.A, por la contingencia laboral derivada de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no fue posible realizar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 72 del C.P del T. y de la S.S en la fecha previamente fijada, **por lo que es necesario reprogramarla para el 29 de septiembre de 2020 a las 9:00am.**, con el fin de adelantar la diligencia de manera virtual, procediendo el Despacho a enviar a la correspondiente citación con el expediente digitalizado a los apoderados de las partes demandante y demandada a través de medios electrónicos con una semana de antelación a la fecha estipulada. Igualmente, se les informa a las partes que en aras de aplicar el principio de economía procesal se les permite contestar la demanda de forma escrita con antelación a la audiencia aquí señalada.

s.c.g



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ